

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 23 de marzo de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2021-CO-UNДАР y el Informe Legal N° 12- 2021-UNДАР-CO -OAJ/CACV, de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e). mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer y regular las actividades de investigación, innovación, difusión y transferencia de tecnología en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar), estableciendo los parámetros para la implementación de las políticas de investigación de la Universidad, a través de sus actividades y del equipo de trabajo vinculado a las mismas; y como ámbito de aplicación a docentes, estudiantes de pregrado, postgrado, egresados y profesionales vinculados a actividades de investigación de la Undar.

Que, con Informe Legal N° 12- 2021-UNДАР-CO -OAJ/CACV, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el Reglamento General de Investigación de la Undar, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, el mismo que consta de XXI Capítulos, 97 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Finales y 05 Anexos, al no existir observación alguna en cuanto a su contenido y, por encontrarse conforme a ley;

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2021-CO-UNДАР, de fecha 23 de marzo de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles





UNДАР

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2021-CO-UNДАР

resultado de la Convocatoria Beca Matrícula 2021-I dirigido a los alumnos del tercer año correspondiente al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles el mismo que consta de 21 Capítulos, 97 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Finales y 05 Anexos, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavallo Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР